



Dirección Provincial de
CATASTRO Y CARTOGRAFÍA
del Chaco

*"2017 Año del Bicentenario del Cruce de los Andes por el Ejército Libertador del
General San Martín"*

Resistencia, 13 0 MAY 2017

VISTO:

El Decreto N° 80/16 y la Disposición N° 250/16 que modifica los formularios para la presentación de expedientes y fojas de actuación;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 80/16, se ha designado en el carácter de Interventor de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía al suscripto;

Que la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía debe arbitrar los medios conducentes a garantizar celeridad y eficiencia en las prestaciones de servicios a los usuarios, y;

Que la Disposición N° 250/16 establece con carácter obligatorio la utilización de los nuevos formularios para Expedientes de Mensura que se encuentran a disposición en la página web del Organismo, y;

Que uno de esos formularios corresponde a la Carátula de dichos Expedientes;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE CATASTRO Y CARTOGRAFÍA
DISPONE**

ARTICULO 1°: Disponer, con carácter obligatorio, a partir del 12 de Junio de 2017, que la Carátula de los Expedientes de Mensura sea generada e impresa desde el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, actualmente en uso en esta Dirección;

ARTICULO 2°: Notificar el presente instrumento a todos los Departamentos dependientes de esta Dirección, al Consejo de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Asociación Chaqueña de Agrimensores, al Instituto de Colonización de la Provincia, al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.), y a todo otro interesado a través de la publicación del mismo en el sitio oficial de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 3°: Notifíquese, protocolícese y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 450 / 17



Dr. Carlos A. Ojeda
INTERVENTOR
Dirección Provincial de
Catastro y Cartografía